

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra programada fecha para el 2 de noviembre de 2023 a partir de las 9 a.m. para realizar la audiencia del art. 373 del CGP, no obstante, se advierte que mediante la Resolución SP 115-2023 del 5 de octubre de 2023 expedida por la Sala Plena del Tribunal Superior de Armenia se designó al señor Juez Primero Civil Municipal de Armenia como clavero en la comisión municipal escrutadora en las elecciones territoriales. Armenia -Quindío-, 1 de noviembre de 2023.-



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia -Quindío-, primero (1) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**  
**DEMANDANTE : REDSIS TECHNOLOGY S.A.S.**  
**DEMANDADA : HLINCOBER S.A.S.**  
**RADICADO : 630014003001-2022-00595-00**

El proceso anteriormente referenciado se encuentra pendiente de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, programada para el **JUEVES DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, en la cual se llevarían a cabo las actuaciones previstas en la norma en mención.

No obstante, se hace necesario para esta célula judicial **APLAZAR** la diligencia previamente programada, por cuanto mediante la Resolución SP 115-2023 del 5 de octubre de 2023 expedida por la Sala Plena del Tribunal Superior de Armenia, se designó al suscrito Juez Primero Civil Municipal de Armenia como Clavero en la comisión municipal escrutadora en las elecciones territoriales del 29 de octubre del año que avanza, y por tanto, no es posible que esta judicatura desarrolle la diligencia agendada.

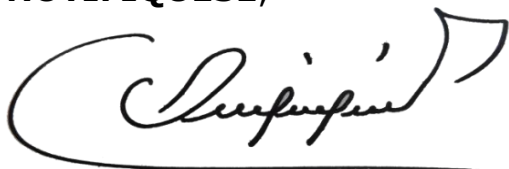
En virtud de lo anterior, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del CGP para el próximo **JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19743860>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo,

sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3° del art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez.

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de noviembre de 2023. No. 192.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

**SECRETARIA**

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 346c012f957f7faea08b92cb5aa3c4505ea114b19d2b3d391fd94f316bc86954  
Documento generado en 31/10/2023 09:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>